Relatte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MILSIETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Ordin. Sanado 5 de Julio de 1721=

Vla Mvnobley Mvleal Civd de Murcia Sala de Alcaldes Casa y Corte della Sanado Vinco de Julio mill setezos Veinte y vno Los Mlles Señores Murzia resuntaron azelebrar Caus. ordins, Como loacostumbran; Graduado Dr Vizente Corea y Salamanca Caus. del horden de Alcantr. Correas; Dr Antzio Civd; Dr Civs Salad y Sandoual; Dr Xpl. Carrillo Dr Gerd. Zarandona; Dr Antonio fontes Dr Joseph la calle Dr Franzo del Villar Dr Pedro de torre; Dr Diego Zarzosa, Dr Xpl Bauta ferro; Dr Patrizio tizon, Dr Pedro Saau; Dr Xpl Lucas Peraltegvi y Dr Joseph Auellaneda Vcos=

Seyendo Patrizio Serano; Franzo toledano; Felix Selga; Xpl Garza Gerundez Guillermo Brun Joseph Garzia falcon y Antt. Blanco Surados= Le S; las fieles ese Autorias= Hizose Relazon de Hazitaz, mandada hazer aeste Caus. de Reuolber, si sea de oberuar, ono, el Reglamto hecho en el Caus. de Catorze de Agosto de Mil, sesiado de Setez; Diez y siete para el Manesso de Mayfieles Secutorias; Qsebio dho acuerdo, Qel de Veinte y ocho de Sbre. deste dho, Veinte y siete de Xbre. del de Setez, y Veinte; En que se declaran con mayor extension algunos puntos de dho Reglamto= Hazen; hauien doloido y conferido; Por falta de conformi Acuerdo y botacion Qcos, En la forma siguiente=

Sebota

El Sr Dn Civs Salad Vcos= Dyo que segun los acuerdos de la; sesiado de Setez. Diez y siete sobre lamatt; a que se bota Constan los motiuos que tuuo esta Civd, para hazer el Reglamto; sobre los intereses de Agostura, a vista de la nouedades y abusos introduzidos de poco tiempo a esta parte, los que se hiban estendiendo y no se expresaron Sr, la de zerezia deste Auto; pero fueron pus; y notts; a esta Civd; los que se gobran Justificar siempre que comienga; Siendo esto en perjuizio de Alguo; y contrabuniendo al estilo antiguo y al tenor de seles Cos; Y sin embargo, aun que este no permite la estension Que se dio Dho Reglamto; atendiendo esta Civd, a dar remedio, Que no siendo Grauoso a los Vezinos y Moradores sirua de Suntam; de algun alibio y a los intereses de los Caus. seles Cos; tomo la Resoluz, Referida; Y no encontrando motiuo alguno y para que esta sea la tercera, en el todo, mi parte. Es Dictamen Sesg Debo bolber, con los acuerdos y determinaciones Y de lo contrario, ablando con el Respeto debido protesta no le parezca Justizia